

19981 ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se concede autorización para la apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil «La Ermita», de La Alberca (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Marzal Martínez, en representación del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil, de Primero y Segundo Ciclos, que se denominaría «La Ermita», a ubicar en la calle Los Huertos, número 10, de La Alberca (Murcia).

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para la apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros de la Escuela que a continuación se indica:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Ermita».

Persona o entidad titular: Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Domicilio: Calle Los Huertos, número 10.

Localidad: La Alberca.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Primero y Segundo Ciclos de Educación Infantil.

Capacidad:

Primer ciclo: Tres unidades

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo ciclo: Tres unidades con 75 puestos escolares

Segundo.—El personal que atiende las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad de la Escuela remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Murcia, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.—La Escuela Infantil que por la presente Orden se autoriza queda sujeta a la normativa sobre currículo, en especial a los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y, en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil se aprueba por este Ministerio.

Cuarto.—La Escuela Infantil deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Queda dicha Escuela obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para la Escuela.

Sexto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19982 ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», de Almendralejo (Badajoz).

Visto el expediente promovido por doña Carmen Fernández-Daza Alvarez, en representación de la compañía mercantil «Santa Ana, Sociedad Limitada», en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», con domicilio en la calle Ortega Muñoz, 28, de Almendralejo (Badajoz), a su favor.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», domiciliado en la calle Ortega-Muñoz, 28, de Almendralejo (Badajoz) que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Santa Ana, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19983 ORDEN de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», de León.

Visto el expediente promovido por don Eduardo Seisdedos López, representante de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», domiciliados en la calle Corredera, número 5, de León, en solicitud de cambio de titularidad, a favor de «Colegio Leonés, Sociedad Limitada».

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», domiciliados en la calle Corredera, número 5, de León, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil «Colegio Leonés, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19984 ORDEN de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación a los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», de Haro (La Rioja).

Visto el expediente promovido por doña Cristina Sanz García, en representación de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», domiciliados en la calle